2022

PARLAMENTARIOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Grupo 4: Carla Peña Redondo, David López Rubio, Natalia Gutiérrez López, Carmen Xia Martínez Espinosa, Alberto Rodríguez Lorrio.

ÍNDICE

Contenido

[Concepto 2](#_Toc117247421)

[Requisitos y organización 2](#_Toc117247422)

[Medios de los grupos parlamentarios 2](#_Toc117247423)

[Adquisición de la condición plena de parlamentario 3](#_Toc117247424)

[Suspensión de la condición de parlamentario 3](#_Toc117247425)

[Pérdida de la condición de parlamentario 4](#_Toc117247426)

[Derechos y deberes de los parlamentarios 4](#_Toc117247427)

[Prerrogativas de los parlamentarios 4](#_Toc117247428)

[Bibliografía y referencias 5](#_Toc117247429)

**Introducción**

En este documento, hablaremos de los Parlamentarios. De sus diferentes funciones, obligaciones, requisitos e incluso expondremos las distintas situaciones de la pérdida de su condición.

## **Concepto**

Los Parlamentarios son los miembros que pertenecen al Congreso (los denominados Diputados) y al Senado (Senadores).

Como Grupo Parlamentario, lo definimos como asociaciones privadas que realizan funciones públicas. El funcionamiento del Congreso y el Senado aparece reflejado en los Reglamentos Parlamentarios.

(Compendio de Derecho Constitucional, 2022)

## **Requisitos y organización**

Los requisitos para ser Diputado o Senador son; Para construir un Grupo Parlamentario en el Congreso (ejerces de Diputado) es necesario…

* Tener 15 Diputados como mínimo o 5 Diputados con un 5% de los votos en total de la Nación o 5 Diputados con 15% de votos dentro de un territorio en España, en una comunidad, por ejemplo.
* Los Diputados pertenecientes a un mismo partido político no podrán formar un Grupo Parlamentario, luego si pertenecen a diferentes partidos si lo podrán hacer.
* Los Diputados que no estén dentro de un Grupo Parlamentario podrán asociarse a uno de ellos.

El Grupo Parlamentario Mixto es el grupo al que pertenecen aquellos Diputados que no competen en un grupo dentro de los plazos que el Reglamento ha establecido.

En el caso del Senado (Senadores):

* Se necesitan al menos10 Senadores, aunque según el Reglamento del Senado, se permite que se pueda disminuir a 6 cuando el grupo ya esté creado.
* Por debajo de 6 Senadores supondrá la desaparición del grupo tras el periodo de sesiones.

También existen los Grupos Territoriales que son un mínimo de 3 Senadores que pertenecen a una misma CCAA (Comunidad Autónoma)

(Compendio de Derecho Constitucional, 2022)

## **Medios de los Grupos Parlamentarios**

Los grupos parlamentarios necesitan medios para elaborar su función. Las Cámaras se encargarán de que estos grupos dispongan de locales, materiales además de una subvención fija, es decir, igual para toda la población y variable, que dependerá de cuántos parlamentarios formen el grupo. El valor de la subvención es impuesto por la Mesa de la Cámara respectiva.

En conclusión, los parlamentarios desempeñan una función esencial en nuestro Estado por ello es importante saber cómo funcionan y sobre todo tener claro sus obligaciones

(Compendio de Derecho Constitucional, 2022)

## **Adquisición de la condición plena de parlamentario**

Para poder obtener la **categoría de parlamentario**, previamente como requisitos:

* Se deben presentar a las elecciones generales.
* Ser declarado apto (\*) y cumplir con ciertas condiciones.
* Exigido por la CE…
  + En el artículo 67.1, determina que nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente y acumular el acta de una Asamblea de CCAA con la de Diputado al Congreso.
  + En el artículo 70.1, establece que la ley electoral determinará las causas de inelegibilidad e incompatibilidad de Senadores y Diputados,

Para obtener la **calidad de Diputado pleno…**

* Deberá presentar en la Secretaría General de la Cámara de Comercio el certificado emitido por el órgano correspondiente de la dirección electoral.
* Los miembros deben completar tres declaraciones: Actividades, activos heredados e intereses financieros.

Se accede a los datos en el Registro de Intereses de cada Cámara y se publican en los sitios web del Congreso y del Senado. Los parlamentarios deben prometer o prestar juramento para cumplir con la Constitución

(Compendio de Derecho Constitucional, 2022)

## **Suspensión de la condición de parlamentario**

El parlamentario llega a quedar temporalmente suspendido de su puesto, de sus deberes y derechos debido a ciertas circunstancias como;

Por razones de disciplina parlamentaria; insistir constante con faltas a sesiones, el quebrantamiento del deber de secreto tras la sanción por la privación de algunos de sus derechos, portar armas dentro del parlamento, agredir a otro parlamentario, negarse a abandonar el salón habiendo sido expulsado de este, ejercer su condición fuera de lo permitido

Por encontrarse en un estado de prisión preventiva, se suspenderá su condición hasta que cumpla condena, tras la concesión de la Cámara; objeto de un suplicatorio para así poder procesar o inculpar al parlamentario

Por una sentencia firme condenatoria. Queda suspendido no solamente en sus derechos y obligaciones sino en sus prerrogativas.

Se está ahora dando lugar a la suspensión de la condición y distintas repercusiones que han llevado a pronunciamientos en el Tribunal Supremo y el Constitucional, como consecuencia de los procesos independentistas catalanes produciendo una judicialización que casi siempre supera los reglamentos de las Cámaras.

\*(Cuando un parlamentario es declarado apto, es titular de los derechos y privilegios establecidos en las Ordenanzas del Parlamento. Para ello, cada Diputado debe cumplir una serie de requisitos administrativos.)

Ej. Suspensión automática de la condición a aquellos quienes firmen el auto por delito de rebelión.

(Compendio De Derecho Constitucional,2022)

## **Pérdida de la condición de parlamentario**

El parlamentario podría dejar de serlo por diversas razones como:

* Decisión judicial que elimine su capacidad de ser apto.
* Una condena perpetua que lo inhabilite de forma absoluta o especial para el cargo público.
* Por muerte.
* Por una renuncia formalizada ante la Mesa de la Cámara.
* Por finalización de los 4 años del mandato o por disolución de la Cámara. Aunque en esta situación se salvarán los que pertenezcan a la Diputación Permanente de cada Cámara.
* Por incidir durante el ejercicio de su mandato.
* Por renuncia del Parlamentario

(Compendio de Derecho Constitucional, 2022)

## **Derechos y deberes de los parlamentarios**

Todos los parlamentarios tienen unos derechos y obligaciones impuestos en la Constitución y en las normas de las Cámaras. Esos derechos son,

* Asistir a las sesiones.
* Participar en las comisiones (es un órgano más reducido de Diputados de cada partido que participan en funciones como la elaboración de leyes, control al gobierno, orientación política).
* Recabar datos e informes de las administraciones públicas, que las Cámaras abonen las cotizaciones de su régimen de protección social.

Sus obligaciones son:

* Respetar el reglamento y la cortesía parlamentaria.
* Declarar sus bienes patrimoniales y actividades o no realizar actividades privadas que sean incompatibles con la actividad pública (un Diputado no puede trabajar en una empresa y enriquecerse aún más por ejercer el cargo que ejerce).

## **Prerrogativas de los parlamentarios**

A los derechos y obligaciones nombrados anteriormente, las llamadas prerrogativas parlamentarias. Su propósito es asegurar la acción libre de las Cámaras sin que hayan sido manipuladas por otro tipo de poder a la hora de realizar sus funciones legislativas. Cada Diputado tiene individualmente una prerrogativa parlamentaria.

1. **Inviolabilidad *(art 71.1)***

* Pretende que el parlamentario tenga libre acción de discusión y decisión.
* No debemos confundir la inviolabilidad del parlamentario con la inviolabilidad de la persona del Rey *(art 56.3)* y la de las Cortes Generales *(art 66.3)*
* Esta prerrogativa forma la base para la libre discusión, decisión, expresión y voto del parlamentario durante su mandato y aun pasado este, en el ejercicio de sus funciones tanto en sede parlamentaria como fuera de las Cámaras.
* Un parlamentario o exparlamentario no puede ser juzgado por su ideología y voto durante su mandato.

1. **Inmunidad (71.2)**

Diputados y Senadores gozarán de inmunidad, es decir, solo serán detenidos en ``flagrante delito´´ y que no pueden ser detenidos inculpados o procesados sin el permiso o la supervisión de la Cámara respectiva.

Defiende ``*Freedom from Arrest´´*

* La libertad es imprescindible en los parlamentarios.
* “Intento de manipulación mediante su detención, inculpación o procesamiento” (Compendio Constitucional, 2022, p.187)
* “Por cualquier acto de relevancia penal, incluyendo aquellos actos ajenos a su función como Parlamentario.” (Compendio Constitucional, 2022, p.187)
* Desde que se proclama electo hasta el fin de su mandato; si cuando va a ser proclamado está siendo procesado es necesario para continuar el permiso de la Cámara

Para conseguirlo:

* Accede a la investigación por el órgano judicial, aun así, cuando ésta termina, no permite la acusación de un parlamentario.
* No permite la detención de un parlamentario salvo en caso de “flagrante delito", en ese caso se comunica el arresto en un plazo de 24h a la presidencia de su respectiva Cámara, “sin haber elevado antes la cuestión a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo para que curse a la correspondiente Cámara un permiso para proceder.”

(Compendio Constitucional, 2022, p.187)

1. **Aforamiento ante el Tribunal Supremo (art 71.3)**

En casos contra Diputados y Senadores y otras autoridades del Estado, estos serán tratados en un ``fuero especial´´. Es decir, no son tratados o juzgados por los tribunales ordinarios a los que se sometería una persona normal, sino por otros especiales. ``Paralelamente los miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas están aforados ante la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de su respectiva CCAA´´.

Los Grupos Parlamentarios se encargan de la actividad parlamentaria. Debaten y llevan a cabo la legitimación de las leyes. Representan al pueblo español.

* (Compendio Constitucional, 2022, p.187)

## Bibliografía y referencias

-Balaguer, F. (2005). Manual de Derecho Constitucional. Madrid. Tecnos

-Álvarez, I. (2022). Compendio de Derecho Constitucional. Recuperado de https://biblioteca.nubedelectura.com/cloudLibrary/ebook/show/9788411471633